



G.R.I.	
REG. N°	9497648
EXP. N°	6357542



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 502 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 20 AGO. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 360-2025/GRJ/GRI de fecha de emisión 08 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 708-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 17 de julio de 2025; Carta N° 011-2025-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA de fecha de recepción 01 de julio de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 83-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 11 de febrero de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – expediente técnico, señalando que:



Gobierno Regional Junín

170.1. *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

170.2. *Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

170.3. *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

170.4. *Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*

170.5. *En el caso de que la Entidad no acoge las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.*

170.6. *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)*

170.7. *Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 10 de julio del 2024, suscribieron el Contrato N° 148-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2523094, por el monto de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), con un plazo de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 83-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2523094, por un plazo de 180 días calendario, por la modalidad de administración indirecta - contrata y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2024, por el monto de S/ 6'015,326.77 (Seis millones quince mil trescientos veintiséis con 77/100 soles);

Que, con Carta N° 011-2025-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA de fecha de recepción 01 de julio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA, una vez concluido el Servicio conforme al Contrato N° 148-2024/GRJ/ORAF, presenta la liquidación de consultoría de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2523094;

Que, mediante Informe Técnico N° 708-2025-GRJ/GRI/SGE, recepcionado con fecha 17 de julio de 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la CONFORMIDAD, y solicita la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría del expediente técnico en mención indicando lo siguiente:

ANÁLISIS



Gobierno Regional Junín



"...)

3.1. DE LOS ENTREGABLES:

En concordancia al CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 10 de julio de 2024 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:

a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de los: ítem 00 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENES EN EL PROYECTO EN CADA ESPECIALIDAD, ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS e ítem 03. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 09/08/2024); el cual mediante CARTA N° 010-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 09/08/2024 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3158-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

PRIMER ENTREGABLE	
ESTUDIOS BÁSICOS	: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
<u>PRESENTACIÓN</u>	
PLAZO A PRESENTAR	: 09/08/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 09/08/2024
DOCUMENTO	: 010-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA
<u>APROBACIÓN</u>	
DOCUMENTO	: CARTA N° 3158-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN	: 04/09/2024
<u>PENALIDAD</u>	
PENALIDAD	: NO
DÍAS	: 0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	: S/ 0.00

b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación de los ítem: 02. ESPECIALIDADES e ítem 03. METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Plazo de entrega: Hasta los 165 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 22/12/2024); el cual mediante CARTA N° 019-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 07/11/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 4088-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de noviembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE

SEGUNDO ENTREGABLE	
ESPECIALIDADES, COSTOS Y PRESUPUESTO	: 165 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
<u>PRESENTACIÓN</u>	
PLAZO A PRESENTAR	: 22/12/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 07/11/2024
DOCUMENTO	: CARTA N° 019-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA
<u>APROBACIÓN</u>	
DOCUMENTO	: CARTA N° 4088-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN	: 21/11/2024
<u>PENALIDAD</u>	
PENALIDAD	: NO
DÍAS	: 0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	: S/ 0.00

c) **TERCER ENTREGABLE:** Se presentará el expediente técnico consolidado en 01 juego original y 01 copia

Plazo de entrega: Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 06/01/2025); el cual mediante CARTA N° 025-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 16/12/2024 presento el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante INFORME TÉCNICO N° 609-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de marzo del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

TERCER ENTREGABLE



Gobierno Regional Junín

EXPEDIENTE TÉCNICO	:	180	DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
<u>PRESENTACIÓN</u>			
PLAZO A PRESENTAR	:	06/01/2025	
FECHA DE PRESENTACIÓN	:	16/12/2024	
DOCUMENTO	:	CARTA N° 025-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA	
<u>APROBACIÓN</u>			
DOCUMENTO	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 83-2025-G.R.-JUNIN/GRI	
NOTIFICACIÓN	:	11/02/2025	
<u>PENALIDAD</u>			
PENALIDAD	:	NO	
DÍAS	:	0	DÍAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00	

3.2. DE LOS PAGOS

En concordancia al CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 10 de julio de 2024 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

a) **PRIMER PAGO:** 9% del monto contractual, a la conformidad de la presentación del primer entregable

PRIMER PAGO

ESTUDIOS BÁSICOS : 9% DEL MONTO CONTRACTUAL

<u>AUTORIZADO</u>		
MONTO	:	S/ 19,800.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	:	S/ 19,800.00
<u>PAGADO</u>		
MONTO	:	S/ 19,800.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	:	S/ 19,800.00

b) **SEGUNDO PAGO:** 41% del monto contractual, a la conformidad de la presentación del segundo entregable

ESPECIALIDADES, COSTOS Y

PRESUPUESTO : 41% DEL MONTO CONTRACTUAL

<u>AUTORIZADO</u>		
MONTO	:	S/ 90,200.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	:	S/ 90,200.00
<u>PAGADO</u>		
MONTO	:	S/ 90,200.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	:	S/ 90,200.00

c) **TERCER PAGO:** 50% del monto contractual, a la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín

EXPEDIENTE TÉCNICO : 50% DEL MONTO CONTRACTUAL

<u>AUTORIZADO</u>		
MONTO	:	S/ 110,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	:	S/ 110,000.00
<u>PAGADO</u>		
MONTO	:	S/ 110,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	:	S/ 110,000.00

3.3. DE LAS GARANTÍAS

En concordancia al CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 10 de julio de 2024 en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS
 EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 1494 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: (...)



Gobierno Regional Junín

**GARANTÍAS
DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO

<u>MONTO</u>	: S/ 22,000.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 22,000.00
<u>PAGADO</u>	
<u>MONTO</u>	: S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 0.00
<u>DEVOLUCIÓN</u>	
<u>MONTO</u>	: S/ 22,000.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 22,000.00

3.4. LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIERREZ LOPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA
- PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

CUI: 2523094

I. DATOS DE LA CONSULTORÍA

PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRJ-CS
CONTRATO	: CONTRATO N° 148-2024-GRJ/ORA
CONTRATACIÓN	: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
EMPRESA	: CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA
REPRESENTANTE LEGAL	: LUIS WILLIAM QUINTANILLA LOPEZ
RUC	: 20602009627
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 220,000.00
PLAZO	: 180
N° ENTREGABLE	: 3
FECHA	: 10/07/2024

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE	
ESTUDIOS BÁSICOS	: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN	
PLAZO A PRESENTAR	: 09/08/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 09/09/2024
DOCUMENTO	: 010-2024 - CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA
APROBACIÓN	
DOCUMENTO	: CARTA N° 3158-2024-GRJ/GRU/SGE
NOTIFICACIÓN	: 04/08/2024
PENALIDAD	
PENALIDAD	: NO
PLAZO	: 0 DIAS CALENDARIOS
DÍAS	: S/ 0.00
MONTO	

SEGUNDO ENTREGABLE	
ESPECIALIDADES, COSTOS Y PRESUPUESTO	: 165 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN	
PLAZO A PRESENTAR	: 22/12/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 07/1/2025
DOCUMENTO	: CARTA N° 019-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA
APROBACIÓN	
DOCUMENTO	: CARTA N° 4088-2025-GRJ/GRU/SGE
NOTIFICACIÓN	: 21/11/2024
PENALIDAD	
PENALIDAD	: NO
PLAZO	: 0 DIAS CALENDARIOS
DÍAS	: S/ 0.00
MONTO	

TERCER ENTREGABLE	
EXPEDIENTE TECNICO	: 180 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN	
PLAZO A PRESENTAR	: 06/01/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 16/12/2024
DOCUMENTO	: CARTA N° 025-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA
APROBACIÓN	
DOCUMENTO	: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 83-2025-G.R.-
NOTIFICACIÓN	: JUNIN/GRJ
PENALIDAD	
PENALIDAD	: NO
PLAZO	: 0 DIAS CALENDARIOS
DÍAS	: S/ 0.00
MONTO	

IV. DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

<u>MONTO</u>	: S/ 22,000.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 22,000.00
<u>PAGADO</u>	
<u>MONTO</u>	: S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 0.00
<u>DEVOLUCIÓN</u>	
<u>MONTO</u>	: S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 0.00

IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO ESTUDIOS BÁSICOS : 9% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO	
<u>MONTO</u>	: S/ 19,800.00
<u>PENALIDAD</u>	: S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 19,800.00
<u>PAGADO</u>	
<u>MONTO</u>	: S/ 19,800.00
<u>PENALIDAD</u>	: S/ 0.00
<u>TOTAL</u>	: S/ 19,800.00

SEGUNDO PAGO ESPECIALIDADES, COSTOS Y PRESUPUESTO : 41% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO	
<u>MONTO</u>	: S/ 90,200.00



Gobierno Regional Junín

3.5. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 10 de julio de 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE
AUTORIZADO	S/ 19,800.00	S/ 90,200.00	S/ 110,000.00
CONTRACTUAL	S/ 19,800.00	S/ 90,200.00	S/ 110,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 17,424.00	S/ 4,576.00	S/ 0.00
PAGADO	S/ 2,376.00	S/ 85,624.00	S/ 110,000.00
CONTRACTUAL	S/ 2,376.00	S/ 85,624.00	S/ 110,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 0.00	
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN		S/ 22,000.00	

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

4. CONCLUSIONES:

4.1. Mediante CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 10 de julio de 2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI 2523094.

4.2. Respecto a los entregables según CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF señala: PRIMER ENTREGABLE: Presentación de los: ítem 00 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO EN CADA ESPECIALIDAD, ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS e ítem 03 ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO. Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 09/08/2024); el cual mediante CARTA N° 010-2024- CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 09/08/2024 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3158-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. Y DEL SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación de los ítem: 02. ESPECIALIDADES e ítem 03. METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Plazo de entrega: Hasta los 165 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 22/12/2024); el cual mediante CARTA N° 019-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 07/11/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 4088-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de noviembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE y TERCER ENTREGABLE: Se presentará el expediente técnico consolidado en 01 juego original y 01 copia. Plazo de entrega: Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 06/01/2025); el cual mediante CARTA N° 025-2024-CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 16/12/2024 presento el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante INFORME TÉCNICO N° 609-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de marzo del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

4.3. El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2523094 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL RÉGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 83-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 11 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI 2523094, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de diciembre de 2024.

4.4. De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 10 de julio de 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE
AUTORIZADO	S/ 19,800.00	S/ 90,200.00	S/ 110,000.00
CONTRACTUAL	S/ 19,800.00	S/ 90,200.00	S/ 110,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 17,424.00	S/ 4,576.00	S/ 0.00
PAGADO	S/ 2,376.00	S/ 85,624.00	S/ 110,000.00
CONTRACTUAL	S/ 2,376.00	S/ 85,624.00	S/ 110,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 0.00	
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN		S/ 22,000.00	

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 148-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 360-2025-GRJ/GRI de fecha 08 de agosto de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra del expediente técnico, solicitada por el CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA, indicando lo siguiente:

- Concluyendo que: "Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 708-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Contrato N° 148-2024/GRJ/ORAF en la Cláusula Segunda, (Liquidación), la cual establece que una vez aprobado la elaboración del expediente técnico se procederá a realizar la liquidación del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que la aprobación de la liquidación se formalizará mediante resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura; contando ya con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 83-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, y con el pronunciamiento favorable a la liquidación emitido por la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe Técnico N° 708-2025-GRJ/GRI/SGE, corresponde ahora efectuar la aprobación formal de la liquidación a través del presente acto resolutivo;

Que, la Liquidación del Contrato del servicio de consultoría obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", ha sido, revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Estudios, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, de Liquidación de los Expedientes Técnicos de Obras; En consecuencia, estando a la conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación emitido por la Sub Gerencia de Estudios, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 220,000.00, y que existe saldo pendiente en favor del contratista con respecto a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedural y principio de confianza;



Gobierno Regional Junín

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación del Contrato N° 148-2024/GRJ/ORA, suscrito con el CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA con fecha 10 de julio del 2024, correspondiente a la prestación del servicio de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2523094, de acuerdo al sustento contenido en el Informe Técnico N° 708-2025-GRJ/GRI/SGE. En dicho informe se determina que el monto final del contrato asciende a S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE
AUTORIZADO	S/ 19,800.00	S/ 90,200.00	S/ 110,000.00
CONTRACTUAL	S/ 19,800.00	S/ 90,200.00	S/ 110,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 17,424.00	S/ 4,576.00	S/ 0.00
PAGADO	S/ 2,376.00	S/ 85,624.00	S/ 110,000.00
CONTRACTUAL	S/ 2,376.00	S/ 85,624.00	S/ 110,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 22,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, que la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Obra - Contrato N° 148-2024/GRJ/ORA para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.E.S.T.P MARIO GUTIÉRREZ LÓPEZ DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", es responsabilidad de los intervenientes en la elaboración, revisión, conformidad, en caso de existir omisiones, errores deficiencias, transgresiones técnicas y legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a la Sub Gerencia de Estudios, al CONSORCIO CONSULTORES ORCOTUNA y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL